

RESOLUCIÓN No. 7666 del 9 de Diciembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACION TRASCIENDE AMOR**, identificada con NIT: **901435640-1***

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA
FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, los numerales 11 y 13 del artículo 5 Decreto 987 de 2012, el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023, que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 disponen como funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otras, las siguientes:

- 7. Señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de las instituciones y de los establecimientos de protección del menor de edad y la familia y de las instituciones que desarrollen programas de adopción.
- 8. Otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

Para que pueda otorgarse personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección del menor de edad se requerirá concepto previo y favorable del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia establece que compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias y a las que desarrollen el programa de adopción.

RESOLUCIÓN No. 7666 del 9 de Diciembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACION TRASCIENDE AMOR**, identificada con NIT: **901435640-1***

Que los numerales 11 y 12 del artículo 5 del Decreto 987 de 2012, norma que modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familia y determinó las funciones de sus dependencias, disponen como funciones de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras, las siguientes:

11. Establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar, reconocer, suspender y cancelar personerías jurídicas y otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia.
12. Adelantar el trámite para la revisión, expedición y revocatoria de los actos de otorgamiento, reconocimiento, suspensión y cancelación de personerías jurídicas y otorgamiento, renovación, suspensión, cancelación y revocatoria de licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia que no hayan sido delegados a las Direcciones Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el numeral 4 del artículo 3 ibidem, define el reconocimiento de personería jurídica como el consentimiento legal que otorga el ICBF, mediante acto administrativo, a los interesados en constituirse como persona jurídica para prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.

Que el artículo 5 de la Resolución mencionada, delega en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad la función de otorgar y reconocer la personería jurídica a las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en el territorio nacional.

Que el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024, establece los requisitos generales que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección.

Que la institución **FUNDACION TRASCIENDE AMOR**, identificada con NIT **901435640-1**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que en el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento, en atención a lo establecido en el artículo 7 referido y en los documentos técnicos definidos por el ICBF, se encontró que la institución:

1. Se encuentra inscrita en el Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio del Chocó.
2. Fue constituida mediante acta del 30 de octubre de 2020 de la Asamblea de Constituyentes, inscrita en la Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2020, bajo el número 11831 del Libro I.

RESOLUCIÓN No. 7666 del 9 de Diciembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACION TRASCIENDE AMOR**, identificada con NIT: **901435640-1**

- Presentó sus estatutos vigentes, los cuales fueron verificados, constatando que su objeto social está relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
- Cuenta con representación legal a cargo de la señora **MARELBIS MOSQUERA VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.076.817.999**.
- Se encuentra inscrita en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
- Una vez revisados los correspondientes certificados expedidos por las autoridades competentes, se verificó que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
- No tiene pendiente el cumplimiento de sanciones impuestas por la Cámara de Comercio del Chocó.

Que, de conformidad con lo descrito, la **FUNDACION TRASCIENDE AMOR** cumple con los requisitos generales establecidos en el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024 y los requisitos específicos de los documentos técnicos definidos por el ICBF, para el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA**.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACION TRASCIENDE AMOR**, identificada con NIT **901435640-1**, con domicilio en el municipio de Condoto, departamento del Chocó.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** a la señora **MARELBIS MOSQUERA VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.076.817.999**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION TRASCIENDE AMOR**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: fundatrasciende@hotmail.com¹, haciéndole saber que en contra del mismo procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Barrio Platinero, del municipio de Condoto, departamento del Chocó².

¹Correo electrónico autorizado en: Documento de Autorización Electrónica

²Dirección física tomada de: Certificado de Existencia y Representación Legal – Cámara de Comercio

RESOLUCIÓN No. 7666 del 9 de Diciembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACION TRASCIENDE AMOR**, identificada con NIT: **901435640-1**

De no ser posible la notificación personal mediante citación, deberá darse aplicación a la notificación por aviso, según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la institución, que los trámites relacionados con reformas estatutarias, inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios deberán ser adelantados ante la Cámara de Comercio del Chocó.

Sin perjuicio de lo anterior, la institución debe hacer entrega cada año del certificado de existencia y representación legal actualizado al ICBF, reportando de manera adicional las actividades que ejerce en el marco de la personería jurídica reconocida. Este reporte deberá certificarlo la institución a través de certificación suscrita por su representante legal.

Para las instituciones que no se encuentren registradas ante la Cámara de Comercio, se deberá aportar copia del ejemplar de los estatutos vigentes.

PARÁGRAFO. La personería jurídica reconocida por el ICBF, NO podrá ser utilizada para la ejecución de actividades que no están relacionadas con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 9 de Diciembre de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede General

Aprobó	Sonia Rocío Romero González	Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó	Diana Patricia Sánchez Soche	Abogada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/08/2025 - 4:20:53 PM



Recibo No.: 0001393575

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: plybLQajTikkdaVf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACIÓN TRASCIENDE AMOR
Sigla: No reportó
Nit: 901435640-1
Domicilio principal: CONDOTO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 29-504032-22
Fecha inscripción: 30 de Noviembre de 2020
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de Junio de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Barrio platintero
Municipio: CONDOTO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico: fundatrasciende@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3217422477
Teléfono comercial 2: 3206788804
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Barrio platintero
Municipio: CONDOTO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: fundatrasciende@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3217422477
Teléfono para notificación 2: 3206788804
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACIÓN TRASCIENDE AMOR SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y

Recibo No.: 0001393575

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: plybLQajTikkdVf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Acta del 30 de octubre de 2020, de la Asamblea de Constituyentes, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2020 con el No. 11831 del libro I, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada: FUNDACION BOCA DE PEPE MANO AMIGA

REFORMAS ESPECIALES

Acta No. 01 del 21 de noviembre de 2024 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2024 con el No. 18573 del Libro I, la entidad entre otras reformas trasladó su domicilio de Medio Baudó a Condoto y cambió su denominación de FUNDACION BOCA DE PEPE MANO AMIGA a FUNDACIÓN TRASCIENDE AMOR

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL CHOCÓ

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO. La FUNDACIÓN, tendrá como objeto social:

a. Promoción y gestión del desarrollo sostenible de manera integral de las comunidades vulnerables y más necesitadas de nuestro país. Articulando esfuerzos en la búsqueda del desarrollo económico, cultural, empresarial, social y ambiental además de contribuir al progreso integral del ser humano mediante el uso adecuado de los conocimientos educativos, científicos y tecnológicos entre otros.

b. Ejecutar planes, programas y proyectos que favorezcan la reinserción y la reivindicación de los derechos humanos y territoriales de los ciudadanos desde la perspectiva social, cultural, educativa, ambiental,

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/08/2025 - 4:20:53 PM



Recibo No.: 0001393575

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: plybLQajTikkdaVf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

política, económica y sus derechos, que beneficien el desarrollo efectivo de las capacidades y potencialidades de las Comunidades Negras, mestizas, Afrocolombianas, Raizales o Palanqueras desde la perspectiva étnica dentro del marco de la diversidad étnico-cultural que caracteriza el país y desarrollar programas y proyectos que permitan mejorar de manera integral la calidad de vida de niños, niñas, adolescentes y para sus familias.

c. Promover el desarrollo y fortalecimiento de actividades psicosociales, cívicas, culturales, científicas, tecnológicas, formativas, ecológicas y productivas, en asocio con organizaciones y entidades públicas, así mismo empresas e inversionistas del sector privado nacional e internacional. A fin de impulsar la generación de capital social y patrimonial que contribuyan al mejoramiento de la convivencia ciudadana, el desarrollo integral y la calidad de vida; aportando en el desempeño individual y asociativo de los distintos sectores sociales especialmente los más vulnerables, de tal manera que permita transformar realidades.

d. Mejorar la calidad de vida de las familias y las comunidades, incluyendo además todas aquellas actividades que tengan como finalidad propiciar la formación, mejoramiento, mantenimiento de la calidad de vida y estabilidad de un sistema natural y ecológico digno de actitudes que conduzcan a la cultura de respeto a los derechos y al cumplimiento de las normas y condiciones de protección y conservación de los ecosistemas.

e. Promover el desarrollo y fortalecimiento de actividades psicosociales, cívicas, culturales, científicas, tecnológicas, formativas, ecológicas y productivas, en asocio con organizaciones y entidades públicas, así mismo empresas e inversionistas del sector privado nacional e internacional. A fin de impulsar la generación de capital social y patrimonial que contribuyan al mejoramiento de la convivencia ciudadana, el desarrollo integral y la calidad de vida; aportando en el desempeño individual y asociativo de los distintos sectores sociales especialmente los más vulnerables, de tal manera que permita transformar realidades.

f. Buscar y concentrar fondos, ayudas públicas y privadas con el propósito de organizar, ejecutar y patrocinar actividades educativas, deportivas, recreativas, psicosociales, culturales entre otras.

Recibo No.: 0001393575

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: plybLQajTikkdaVf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

persiguiendo como fin principal brindarle un espacio de sano esparcimiento a las poblaciones vulnerables para puedan tener un mejor uso adecuado del tiempo libre, mediante actividades de esta magnitud y que sirvan como elemento fundamental y para mejoramiento de su calidad de vida.

g. Presentar Propuestas e iniciativas propias, de personas naturales o jurídicas, nacionales e internacionales que tengan como finalidad la preservación del Medio Ambiente y el Mantenimiento de Humedales, la Recuperación de la Flora y Fauna y el favorecimiento de las comunidades, sus familias, la comunidad en general, sin importar su origen de su pobreza, religión y/o raza, en los aspectos social, cultural, deportivo, económico y educativo.

h. Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras, desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad Etnocultural que caracteriza al país.

i. Planear, Promover, Gestionar y Ejecutar proyectos tendientes a impulsar la preservación del medio ambiente y mantenimiento de humedales y recuperación de la flora y Fauna en la Región.

J. La Fundación realizará convenios, programas, planes y celebraciones de contratos con Instituciones o Entidades Gubernamentales y no Gubernamentales de orden regional, Nacional e internacional para la implementación o apoyo a proyectos educativos, lúdico recreativos, deportivos y culturales en caminados a la comunidad en general, con el fin de desarrollar sus competencias o potencialidades, ofreciendo a la vez situaciones de sano esparcimiento y diversión.

k. Diseño, gestión y apoyo a la realización de actividades culturales y artísticas o la implementación de proyectos de infraestructura para el desarrollo de este tipo de actividades que promuevan la identidad, el buen uso del tiempo libre, la recreación y el ambiente sano de las comunidades.

I. También podrá propiciar, propender, y ejecutar toda clase de actividades que permitan mejorar y/o mantener la calidad de vida de las personas más desfavorecidas del país; incluyendo además todas aquellas

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/08/2025 - 4:20:53 PM



Recibo No.: 0001393575

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: plybLQajTikkdaVf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades que tengan como finalidad propiciar la formación, mejoramiento, mantenimiento de la calidad de vida y estabilidad del núcleo familiar en la sociedad colombiana. En desarrollo de su objeto social la fundación realizara actividades y servicios; tales como: la búsqueda de alternativas de solución a las diferentes problemáticas, propugnando por el mejoramiento de la calidad de vida de los niños y las niñas de primera infancia, adolescentes, mujeres, madres cabeza de familia, población vulnerable, desplazados, de diferentes etnias y del medio ambiental que los rodea. Efectuar toda clase de actos, contratos y/o convenios, operaciones civiles, comerciales y/o financieras que fueren necesarias y conducentes al logro de sus fines, aceptar donaciones en dinero y/o en especie conforme a las normas legales; prestar servicios de asesoría, consultoría, asistencia social, albergue y/o hospedaje, participar en consorcios o uniones temporales o cualquier otro tipo de sociedad accidental. Y Todas aquellas que permitan el logro de sus objetivos.

PARÁGRAFO. PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS: La Fundación podrá, realizar las siguientes actividades y servicios:

Preparación de comidas y platos preparados, organización de convenciones y eventos comerciales, logística para eventos, asesorías y consultorías administrativas, comerciales, recreativas, deportivas, culturales y turísticas.

Desarrollar programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias.

Promover hábitos saludables relacionados con la alimentación, la suplementación con micronutrientes y la complementación alimentaria de acuerdo a los requerimientos nutricionales por medio del comedor comunitario para niños, niñas y adolescentes del sector y aledaños.

Fortalecer la implementación de estrategias pedagógicas y experiencias en el espacio público que respondan a las características e intereses de cada niña o niño y adolescente para potenciar su desarrollo integral.

Propiciar espacios para que agentes del entorno institución salud se vinculen en la conciencia de la estimulación adecuada, Promoviendo jornadas de tamizaje, odontología, optometría, audiometría y psicología en pro de la comunidad.

Recibo No.: 0001393575

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: plybLQajTikkdaVf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Llevar a cabo experiencias de construcción y exploración con diferentes materiales reciclables, generando pautas para el desarrollo integral social y cultural de las familias.

Promover el aprovechamiento de espacios abiertos, parques, ciclo vías, bosques, centros turísticos entre otros, para la participación de las familias en actividades físicas y lúdicas.

Realizar proyectos y programas sociales, conservación y rehabilitación del medio Ambiente, por medio de estrategias convencionales y no convencionales.

Realizar actividades de manejo integrado de todo tipo de residuos.

Manejo integral de recursos hídricos y de recursos forestales.

Desarrollar y apoyar todas las actividades relacionadas con el PIC, (plan de intervenciones colectivas en salud).

Prestar servicio de asistencia extramural en salud física, promoción y prevención en salud mental.

Prestar servicio de terapia física y respiratoria.

Realizar, fomentar, promover, gestionar y desarrollar programas y proyectos relacionados con la prevención y promoción de la salud humana. estudios y diagnósticos en temas de salud, gestión integral en riesgos ocupacionales.

Consultoría y asesoría en seguridad social, en Auditoria médica, en procesos de facturación, administración hospitalaria, prestación de servicios asistenciales, elaboración y desarrollo del plan de asistencia básica en salud.

Desarrollo de la descentralización administrativa y financiera municipal y departamental en salud.

Asesoría en creación y transformación en hospitales locales y en empresas sociales del estado.

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/08/2025 - 4:20:53 PM



Recibo No.: 0001393575

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: plybLQajTikkdaVf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Suministro de dotaciones hospitalarias y materiales medico quirúrgicos.

Comercialización de medicamentos, insumos y equipos médicos, materiales quirúrgicos, odontológicos y hospitalarios.

Comercializar, abastecer, exportar, vender directa o indirectamente, todo tipo de productos alimenticios, agrícolas, avícola, porcinos y derivados de estos, con el fm de generar empleo y formación para los asociados de la organización y la comunidad en general, sirviendo este medio como sustento de la misma organización, para el logro de los recursos que permitan cumplir en general con el objeto social.

Proveeduría de todo tipo de Productos Alimenticios e Insumos Agropecuarios Abonos, Semillas, Herramientas, Animales en Pie, Concentrados, Dotaciones en General a Entidades Públicas y Privadas.

Fortalecer los procesos de formación deportiva para la comunidad en general (líderes deportivos, recreativos y en especial los docentes del área de educación física y trabajadoras sociales a través de estudios, capacitaciones y/o planes de actualización que le permitan desarrollar su quehacer pedagógico o formativo con calidad y eficiencia.

Formulación y ejecución de proyectos agropecuarios.

Diseñar y ejecutar programas y proyectos claros y viables para el desarrollo Integral y Cuidado del Adulto Mayor y personas con discapacidad especial en el cual les podrá brindar, bienestar y cuidados en todos los aspectos y etapas de la vida.

Propender por el mejoramiento de las calidades humanas de los miembros de la Comunidad y su desarrollo integral, y generar impacto en la sociedad a través de la prestación de servicios de asesoría, consultoría, promoción, extensión.

Elaborar, gestionar, administrar, ejecutar y/o coordinar proyectos de seguridad alimentaria, banco de alimentos, donaciones, recuperación nutricional a la población; niños, niñas y adolescentes, gestantes, lactantes, jóvenes, adulto mayor, víctimas de la violencia, vulnerables, discapacitados, drogadictos, LGBTI, agricultores, deportistas, todos con enfoque diferencial y equidad de género, entrega de paquetes alimentarios que permitan mejorar su nivel nutricional y calidad de

Recibo No.: 0001393575

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: plybLQajTikkdaVf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

vida.

Impartir educación superior para formar profesionales éticamente orientados, socialmente, responsables, comprometidos con la construcción de una sociedad justa, solidaria, reconciliada y pacífica.

Propiciar acciones como las de Gestionar, Promover, Dirigir, Coordinar, y ejecutar proyectos para la defensa de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, gestantes, lactantes, jóvenes, adulto mayor, víctimas de la violencia, vulnerables, discapacitados y no discapacitados, drogadictos, LGTBI, agricultores, deportistas.

Desarrollar actividades de formación como foros, talleres y seminarios en el ámbito educativo, deportivo, lúdico, ambiental, social, cultural, psicológico y familiar.

Suministro de papelería y equipos de cómputo.

Suministro de implementación y dotación deportiva y recreativa.

Desarrollar Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

Gestión de proyectos, Estudios, diseños, planos de obras y servicios de ingeniería civil.

Formulación de proyecto, interventoría y diseños arquitectónicos.

Construcción de Vías públicas, carreteras, dragados-limpieza y batimetría de ríos y mares, canales, dique, muros de contención, rellenos, puentes, edificaciones y/o viviendas, infraestructura física y en general toda clase de obras propias de la ingeniería civil.

Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.

Desarrollar actividades, programas y proyectos que permitan mejorar el comportamiento de los niños que presentan dificultades en las relaciones sociales e interpersonales.

Adelantar la formación de los estudiantes en la investigación científica y el desarrollo tecnológico como medios para profundizar el conocimiento

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/08/2025 - 4:20:53 PM



Recibo No.: 0001393575

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: plybLQajTikkdaVf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de sí mismos y de los otros, interpretar la realidad, resolver problemas, alcanzar el bienestar y la equidad universal.

Organización, apoyo logístico, asesoría técnica y capacitaciones a clubes infantiles, juveniles y de adultos.

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población campesina víctima del conflicto interno colombiano y minorías étnicas, a través de la búsqueda de herramientas sociales, económicas y materiales. Para impulsar y desarrollar programas tendientes a la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, a proponer y/o ejecutar programas de vivienda, recreación y construcción del tejido social mediante el diseño, formulación y ejecución de proyectos públicos y privados que permitan mejorar la calidad de vida de la población.

Prestar servicios de personal temporal.

Prestar servicios de banqueta y catering para eventos.

Servir de operador y apoyo logístico en la implementación y realización de eventos, convenciones y actividades de carácter social, ambiental, cultural, educativo, económico.

Servicio de decoración y organización de eventos en general

Brindar servicios de atención y cuidados a la población vulnerable, en los programas de salud, educación, nutrición y recreación.

Ofrecer programas alimentarios basados en el suministro y distribución de alimentos aplicando métodos de higiene y control de calidad, realizando acciones de vigilancia, seguimiento y control nutricional que favorezcan la educación alimentaria y nutricional. Desarrollando dichos programas en las comunidades escolares y en la familia; de igual manera la atención y/o administración de programas de asistencia nutricional; Programa de Alimentación Escolar - PAE, Hogares Comunitarios, Hogares Infantiles, Centros de Desarrollo Infantil (CDI), ranchos, casinos, clubes, la atención a población con alta vulnerabilidad, desplazada y/o desmovilizada, en soluciones integrales de alojamiento y alimentación y todo lo relacionado con el bienestar de dichas personas a nivel individual, núcleos colectivos o familiares y menores de edad.

Recibo No.: 0001393575

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: plybLQajTikkdaVf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Realizar, patrocinar, organizar, dinamizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

Formular, seleccionar, ejecutar, y evaluar proyectos agroindustriales en todo el territorio nacional que favorezcan el crecimiento de la fundación.

Brindar asistencia técnica en producción, transformación, comercialización, mercadeo, desarrollo empresarial y manejo ambiental para lo cual podrá seleccionar, ejecutar, evaluar proyectos de recolección de residuos sólidos.

Apoyar, ejecutar, avalar, formular proyectos musicales y de artes culturales.

Formular, seleccionar, ejecutar y evaluar proyectos de restauración de tierras degradadas por minería.

Brindar atención y asesoría en las dificultades de lecto-escritura, discapacidad fonoaudiológica y problemas de aprendizaje, que le permita a los niños, niñas y adolescentes de la fundación, una posibilidad de desarrollo personal, autonomía y convivencia.

Formular, seleccionar, ejecutar y evaluar proyectos agroindustriales, sociales, ambientales para población vulnerables (desplazados, víctimas del conflicto armado y posconflicto, madres cabeza de hogar, discapacitados, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y desmovilizados).

Elaborar, diseñar, capacitar y ejecutar planes de saneamiento básico y proyectos de desarrollo municipales y departamentales.

Ser garante en los procesos de formulación e implementación de las políticas públicas que tengan que ver con el desarrollo y crecimiento de niños, niñas, jóvenes, mujeres y adulto mayor.

Desarrollar actividades relacionadas con la investigación y el estudio de diversos saberes y prácticas ancestrales.

Generar oportunidades educativas, culturales, ambientales, recreativas, deportivas, económicas, empresariales entre otras que permitan el mejor

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/08/2025 - 4:20:53 PM



Recibo No.: 0001393575

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: plybLQajTikkdaVf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

estar permanente y a largo plazo de las comunidades de Colombia. Las actividades específicas de la Fundación son: Comedor comunitario, Taller de inglés, Clase de baile, Taller de manualidades, Talleres en manejo de material reciclable, Seminarios, foros, conferencias, Vacaciones recreativas, Actividades lúdicas y recreativas, Jornadas de Salud, Artes, Nivelaciones, Turismo.

Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a Buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

PATRIMONIO

\$30.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN y es elegido por la Junta Directiva, para períodos de 5 años.

El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

VICEPRESIDENTE: Ejercer las mismas atribuciones y obligaciones ante ausencias temporales o definitivas presidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES. - Son funciones del Presidente:

- a) Actuar como representante legal de la Fundación.
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes

Recibo No.: 0001393575

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: plybLQajTikkdaVf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.

c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.

d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.

e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.

i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de \$ 3.000.000.000 moneda colombiana, necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/08/2025 - 4:20:53 PM



Recibo No.: 0001393575

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: plybLQajTikkdaVf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

LIMITACIONES

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor excedan los \$ 3.000.000.000 moneda colombiana.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 21 de noviembre de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2024 con el No. 18576 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL - PRESIDENTE	MARELBIS MOSQUERA VELASQUEZ	C.C 1.076.817.999
VICEPRESIDENTE	ISA KATERINE VELASQUEZ MOSQUERA	C.C 1.076.816.880

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 01 del 21 de noviembre de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2024 con el No. 18574 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARELBIS MOSQUERA VELASQUEZ	C.C 1.076.817.999
ISA KATERINE VELASQUEZ MOSQUERA	C.C 1.076.816.880
ALISON BRILLIT MORENO CUERO	C.C 1.107.094.684
YESICA MORENO CORDOBA	C.C 35.891.494

REVISORES FISCALES

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 25/08/2025 - 4:20:53 PM



Recibo No.: 0001393575

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: plybLQajTikkdaVf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 01 del 21 de noviembre de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2024 con el No. 18575 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	ANGELA YAKELINE MOSQUERA MOSQUERA	C.C 1.077.198.538 TP. 284693-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 01 del 21/11/2024 de Asamblea	18573 del 26/11/2024 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Chocó, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/08/2025 - 4:20:53 PM



Recibo No.: 0001393575

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: plybLQajTikkdaVf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$75,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a <http://www.camarachoco.org.co> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 25/08/2025 - 4:20:53 PM



Recibo No.: 0001393575

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: plybLQajTikkdAvf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Liseth Virginia Prens García

LISETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
Cedula de Ciudadania
1.076.817.999

Apellido

MOSQUERA VELASQUEZ

Nombre

MARELBIS

Nombre

Marelbis Mosquera Velasquez



Fecha de Emisión: 24-AGO-1987

CONDOTO
(CHOCO)

Edad: 1.65

A+

F

23-ENE-2000 CONDOTO



REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE INTERIORES - SECRETARIA DE IDENTIFICACION



NOTIFICACION ELECTRONICA RES 7666 DE 2025 FUNDACION TRASCIENDE AMOR

Desde Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

Fecha Mar 2025-12-09 16:22

Para Fundacion Trasciende <fundatrasciende@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (439 KB)

7666 - Reconoce Personería Jurídica Fundación Trasciende Amor.pdf;

Señor (a):

MARELBIS MOSQUERA VELASQUEZ

Representante Legal

FUNDACION TRASCIENDE AMOR

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 7668 del 9 de diciembre de 2025** y que se adjunta a la presente comunicación, "*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada FUNDACION TRASCIENDE AMOR, identificada con NIT: 901435640-1*".

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria, al correo electrónico Diana.sanchezs@icbf.gov.co

RENUNCIA A TERMINOS: Es la posibilidad de que el interesado renuncie al término que se le concede en la decisión del resuelve del presente Acto Administrativo, es decir si está de acuerdo con la decisión debe manifestar su renuncia a términos para que el Acto Administrativo cobre vigencia al día siguiente de dicha manifestación de lo contrario la ejecutoria del Acto se dará a los 10 días siguientes de notificado el presente.

Quedo atenta.

Cordialmente,



Diana Patricia Sánchez Soche

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

10300.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 7666 del 9 de diciembre de 2025

FUNDACION TRASCIENDE AMOR

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026) el Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 7666 del 9 de diciembre de 2025.** "Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACION TRASCIENDE AMOR**, identificada con NIT **901435640-1**", fue notificada electrónicamente el día 9 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 24 de diciembre de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede de la Dirección General

Revisó: Sonia Rocío Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Elaboró: Diana Patricia Sanchez– Abogada -Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicio 